

RESOLUCIÓN  
NEUQUÉN,

0298.  
26 MAY 2022

**VISTO:**

El Expediente OE N° 912-M-2022 y la Disposición N° 008/2022 de fecha 17 de marzo de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición N° 008/2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra "**DESAGÜE PLUVIAL CALLE PRIMEROS PINOS - SORIA Y SAN MARTÍN**", con un Presupuesto Oficial de \$9.156.601,40 y un plazo de ejecución de obra de **NOVENTA (90)** días corridos;

Que la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras solicita la cotización de la Obra a las Empresas: **MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L.**, **ICR S.A.**, **MKMO S.R.L.**;

Que, a continuación, se adjuntan los presupuestos de las empresas antes mencionadas, siendo la menor oferta la de la empresa **MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L.**, por lo tanto, se le solicita documentación a la misma cumpliendo con lo establecido en el Pliego;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verifica las ofertas originales presentadas y concluye que la empresa **MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L.**, resulta un 9,02% superior del Presupuesto Oficial de la obra;

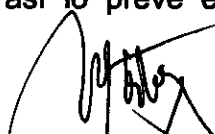
Que, por lo antes expuesto, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, considera pertinente la adjudicación de la Obra;

Que la Dirección de Auditoría de Contrataciones y Obra Pública – Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N° 33/2022, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante pase N° 154/2022 informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2022, en la imputación presupuestaria 2.CI.1-1.5.1-6.01.1013, y que al no ser suficiente se plantea una adecuación presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante pase N° 833/2022 informa que no cuenta con crédito suficiente y se plantea una adecuación presupuestaria y que la fuente de financiamiento para la presente adecuación será de **FINANCIAM. MUNICIPAL (FOP)**;

Que obra dictamen de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de esta Secretaría en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación. Asimismo, menciona que, siendo una contratación directa, en función de la excepción prevista en la ley de obras públicas y sus decretos reglamentarios, ya que el monto no excede la suma de Pesos Veintiocho Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 28.750.000,00), corresponde que la obra sea adjudicada mediante una Disposición de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras -o aquel que en su futuro tengan dichas competencias-, ya que así lo prevé el

  
Cra. VIVIANA DEN BARTOG  
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén

0298-22

Decreto N° 594/05. Sin embargo, al ser necesario, además tramitar una Adecuación Presupuestaria de las partidas correspondientes a la misma Secretaría, corresponde que la norma legal que adjudique la obra sea una Resolución del Secretario de Coordinación e Infraestructura, conforme la facultad otorgada por el artículo 9 de la Ordenanza N° 14.314.

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º): ADECUESE** el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17 de Diciembre de 2021 de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL		
<i>Curso de Acción:</i>	REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIONES DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Pavimentación de Calles Troncales B° San Lorenzo Norte -Sur y Canal V	Fondo Obras Productivas	<u>9,982,254</u>
<i>Total Curso de Acción</i>	<b>CONSTRUCCIONES DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)</b>		<b>9,982,254</b>

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	9,982,254
--------	----------------------------------	-----------

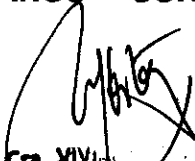
<b>TOTAL DÉBITOS</b>	<b>\$9,982,254</b>
----------------------	--------------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Curso de Acción:</i>	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Conductos pluviales en Vs. Sectores De La Ciudad	Fondo Obras Productivas	<u>9,982,254</u>
<i>Total Curso de Acción</i>	<b>CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL</b>		<b>9,982,254</b>

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	9,982,254
--------	----------------------------------	-----------

<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>\$9,982,254</b>
-----------------------	--------------------

**ARTÍCULO 2º): ADJUDICASE** la Contratación Directa OE N° 08/2022, correspondiente a ----- la Obra: **“DESAGÜE PLUVIAL CALLE PRIMEROS PINOS - SORIA Y**

  
 Cra. XVI  
 Subsecretaría de Gestión de Contratación de Obras  
 Municipalidad de Neuquén

U 498-22

**SAN MARTÍN"** a favor de la empresa **MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L.**, por un importe total de **PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100.- (\$9.982.254,00)** y un plazo de ejecución de **NOVENTA (90)** días corridos;

**ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs.317/318 ----- del Expediente OE N° 912-M-2022.

**ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE** de la presente a la empresa que resulta adjudicataria de ----- la obra conforme surge del Artículo 2º) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida.

**ARTÍCULO 5º): FACÚLTESE** a la señora Subsecretaria de Gestión de Contrataciones de ----- Obras a suscribir el contrato de obra pública, cuyo tenor fuera aprobado en el Artículo 3º) de la presente.

**ARTÍCULO 6º): AUTORIZASE** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 7º): REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente Archívese.

**ES COPIA**

**FDO) NICOLA**

  
**Cra. VIVIANA DEN HARTOG**  
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén